

Dictamen Técnico

Solicitud de ajuste de precios unitarios de los ítems del CONTRATO PR/EJ N° 385/2025 "ADQUISICION DE FERTILIZANTE ORGANOMINERAL – PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE" ID: 466.073.

1. Justificación de la modificación contractual

En el marco del contrato vigente PR/EJ N° 385/2025 "ADQUISICION DE FERTILIZANTE ORGANOMINERAL – PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE" ID: 466.073, presentamos las justificaciones para la modificación contractual al amparo del **CONVENIO MODIFICATORIO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 230/2025:**

Artículo 182. Requisitos del Dictamen.

El dictamen que justifiquen la modificación contractual al amparo del Art: 65 inciso b) de la ley deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifiquen la modificación.*
- b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público*
- c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del procedimiento de contratación que derivo en el contrato a ser modificado*
- d) Una explicación clara de los motivos por el los cuales no existiera violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley.*

En el carácter de Administrador del Contrato PR/EJ N° 385/25, con la empresa **FERRETERIA INDUSTRIAL DEL ESTE S.A.E. (FISAE)**; de fecha 09 de septiembre del año 2025, a los efectos de solicitar la suscripción de una adenda al mismo, por las razones que se pasa a exponer:

Antecedentes

En el Marco del contrato vigente de "ADQUISICION DE FERTILIZANTE ORGANOMINERAL – PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE", tiene prevista una vigencia de 8 meses desde la firma del contrato por ambas partes.

Ing. Ma. Graciela Soto
Jefe Depto. de Planificación Agrícola
Planta M.J. Troche - Petropar

El Contrato de referencia tiene previsto un monto total mínimo de Gs. 4.000.000.000, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de Gs 10.120.000.000, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA); el precio unitario adjudicado para cada ítem es de:

Ítem N°	Descripción del ítem	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Fertilizante Organomineral (70% base química de 05N-30P-20K + 30% Compuesto orgánico), con garantías mínimas de 3,5N – 21P – 14K – 5%M.O.	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Bolsa	Mínimo: 100.000 Máximo: 400.000	Marca: FERCOM TOP Fabricante: AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A. Procedencia: PARAGUAY	10.600	1.060.000.000	4.240.000.000
2	Fertilizante Organomineral (70% base química de 08N-24P-20K + 30% Compuesto orgánico), con garantías mínimas de 5,6N – 16,8P – 14K – 5%M.O.	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Bolsa	Mínimo: 300.000 Máximo: 600.000	Marca: FERCOM TURBO Fabricante: AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A. Procedencia: PARAGUAY	9.800	2.940.000.000	5.880.000.000
MONTO TOTAL						4.000.000.000	10.120.000.000

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifiquen la modificación.

En el marco del contrato actual, se contempla la entrega de bienes como ser fertilizantes Organomineral en 2 composiciones distintas que son esenciales a utilizarse en la siembra o plantaciones de caña de azúcar

Como se puede observar en el cuadro anterior se tiene el precio unitario de cada ítem adjudicado por la empresa FISAE que por NOTA FIL N° 119/2025 de fecha 10/09/2025, con expediente de mesa de entrada institucional N° 10088; la empresa en cuestión remite un descuento voluntario del 3% sobre el valor total unitario de cada ítem de dicho contrato firmado, quedando los valores unitarios como sigue en la siguiente tabla:

Ing. Ma. Graciela Soto
Jefe Dpto. de Planificación Agrícola
Planta M.J. Troche - Petropar

Ítem N°	Descripción del ítem	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Fertilizante Organomineral (70% base química de 05N-30P-20K + 30% Compuesto orgánico), con garantías mínimas de 3,5N – 21P – 14K – 5%M.O.	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Bolsa	Mínimo: 100.000 Máximo: 400.000	Marca: FERCOM TOP Fabricante: AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A. Procedencia: PARAGUAY	10.282	1.028.200.000	4.112.800.000
2	Fertilizante Organomineral (70% base química de 08N-24P-20K + 30% Compuesto orgánico), con garantías mínimas de 5,6N – 16,8P – 14K – 5%M.O.	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Bolsa	Mínimo: 300.000 Máximo: 600.000	Marca: FERCOM TURBO Fabricante: AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A. Procedencia: PARAGUAY	9.506	2.851.800.000	5.703.600.000
MONTO TOTAL						3.880.000.000	9.816.400.000

Considerando el descuento brindado el área responsable por MEMORANDUM GPT/DAG/N° 022/2025, de fecha 15 de septiembre del 2025 hacer referencia que este descuento no implica ninguna modificación de las especificaciones técnicas de producto ni de modificaciones en la forma de presentación del producto solicitados por PETROPAR, por lo que es considerado valido la propuesta en las condiciones planteadas, por lo que el mismo también será reflejada en el precio final para con el cañicultor que se vea beneficiario con el mismo.

b) Explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprendido el íterés público

Las necesidades de la prestación de servicios para Petróleos Paraguayos (PETROPAR), administradas por la Gerencia de Planta en conjunto con el Departamento de Planificación Agrícola, ameritan una modificación del Contrato, el cual permitirá el ajuste del precio final para con los cañicultores beneficiados con la compra de Fertilizante Organomineral, por lo que en caso de aceptar la propuesta, será necesaria la emisión del convenio modificadorio el cual tendrá como fin la importancia de reducir el monto máximo de la adjudicación en el periodo de zafra 2025, como sabemos son necesarias para el tratamiento de suelo como de la misma materia prima (caña de azúcar), es una ayuda técnica y rol social de Petropar para con sus proveedores de materia prima.

Ing. Ma. Graciela Soto
Jefe Dpto. de Planificación Agrícola
Planta M.J. Troche - Petropar

Dicha solicitud de ajuste del precio unitario de los ítems y por ende el monto máximo del contrato, debido a que es importante mantener y contar con las cantidades necesarias de fertilizante debido a los trabajos de extensión del censo agrícola dentro de esta zafra 2025, ya que al actualizar la cantidad de materia prima (caña de azúcar), el proveedor tiene más producción (mas toneladas para entregar) y con esto debe reflejar el rendimiento por hectárea de caña de azúcar logrando así una optimización en la extracción del jugo para el proceso de producción del alcohol absoluto.

En virtud a lo expuesto, la aprobación de este convenio modificatorio se enmarca dentro de una clara razón de interés público, al contribuir directamente con los proveedores de caña de azúcar de la región, la estabilidad económica de los hogares y la continuidad de la actividad industrial, aspectos que son objetivos prioritarios del Estado Paraguayo en materia de desarrollo y bienestar social.

c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del procedimiento de contratación que derivo en el contrato a ser modificado

Si bien el contrato PR/EJ N° 385/2025, al día de la fecha ha sido adjudicada con precios unitarios de la oferta inicial el representante legal de la empresa FISAE remite la nota donde están dispuestos a brindar un descuento del 3% sobre el valor total unitario de cada ítem del contrato que con esto refleja una disminución para el precio final de venta a los proveedores de materia prima y un ahorro importante a PETROPAR, el cual fue analizado en un tiempo considerado por el área responsable para poder determinar las condiciones del mismo que sean beneficiarias para ambas partes.

d) Explicación clara de los motivos por los cuales no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley.

La modificación contractual para realizar dicho descuento se realiza bajo estricto cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 7021/22, que guían todas las actuaciones en materia de contrataciones públicas

Esta solicitud respeta el principio de legalidad, ya que está respaldada por un acto administrativo formal, debidamente fundamentado en el análisis técnico que acredita la necesidad real y urgente de esta medida. Además, garantiza la transparencia y la publicidad, al estar documentada y registrada en el expediente.

Así mismo, la modificación contribuye a la eficiencia de la gestión pública, al asegurar la continuidad de la entrega de los fertilizantes manteniendo la igualdad al no modificar condiciones de competencia ni otorgar beneficios indebidos a ninguna parte y se ejerce la responsabilidad administrativa mediante la toma de decisiones basadas en evidencia objetiva y en defensa del interés público.

Conclusión y recomendación técnica

El convenio modificatorio solicitado resulta viable y justificado, en función de los siguientes aspectos:

- El interés público comprometido
- Las razones técnicas ampliamente detalladas

Por tanto, se recomienda la suscripción de un convenio modificatorio al CONTRATO PR/EJ N° 385/2025 "ADQUISICION DE FERTILIZANTE ORGANOMINERAL – PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE" ID: 466.073, Bajo las mismas condiciones técnicas, contractuales y económicas inicialmente establecidas.

Atentamente.

Ing. Ma. Graciela Soto
Jefe Dpto. de Planificación Agrícola
Planta M.J. Troche - Petropar
Administrador del Contrato

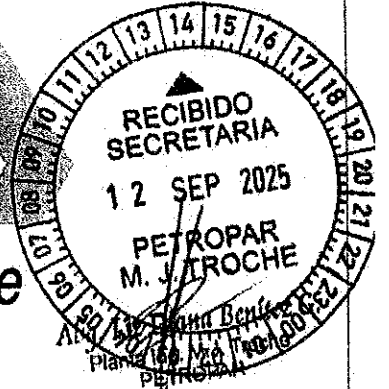
GS/gs

Copia: GPT, GG

Fecha: 31/10/2025



Nanemba'e



EXPEDIENTE N°: 10088

AÑO: 2025

RECURRENTE: OSVALDO MARTINEZ/ APODERADO/ FISAE

FECHA: 10/09/2025 12:45

Tipo de expediente EXTERNO

Dependencia de origen Sección Mesa de Entrada - Secretaria General-SGE

Título REMITE NOTA REF. DESCUENTO DEL 3% SOBRE EL VALOR TOTAL UNITARIO DE CADA ITEM DEL CONTRATO PR/EJ N.° 385/25 ADQUISICION DE FERTILIZANTE ORGANOAMBIENTAL PLANTA MJT ID N.° 466.073

Recurrente OSVALDO MARTINEZ/ APODERADO/ FISAE

Origen externo SI Nro. de origen ext. / entidad NOTA FIL N.° 119/2025 / FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E

Tipificación --- Prioridad Plazo no definido

Otros datos

Fojas iniciales 1

Usuario que registra el exped. Ana Karina Cárdenas Nunes

Observación/es Ninguna.

FERNANDO TORRES Jefe Interino Dpto. de Procesamiento PETROPAR

Table with columns for 'DESTINATARIO' and 'Orig.' listing various departments like PRESIDENCIA, Recepción de Gabinete de Pcia, etc.



GENERAR MOVIMIENTO

Asunción, 09 de septiembre de 2025.-

NOTA FIL N° 119/2025

Señores:

PETROLEOS PARAGUAYOS

Dirección: Chile N° 753 e/ Humaitá y H.V. Haedo

Teléfono: 021 448-504

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en referencia al contrato PR/EJ N° 385/25 adjudicataria del procedimiento de Licitación Publica Nacional con ID N° 466.073 "ADQUISICION DE FERTILIZANTE ORGANOMINERAL- PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE", a fin de informarles que estamos dispuestos a brindarles un descuento 3% sobre el valor total unitario de cada ítem del contrato, ya que, recibimos una mejor oferta por parte de nuestro proveedor y quisiéramos transferirle ese beneficio.

Quedando los valores unitarios como sigue en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO GS IVA INCLUIDO
1	"FERTILIZANTE ORGANOMINERAL" (70% BASE Química de 05N-30P-20K + 30% Compuesto Orgánico) con garantías mínimas de 3,5N - 21P - 14K - 5 % M.O.	10.282
2	"FERTILIZANTE ORGANOMINERAL" (70% BASE Química de 08N-24P-20K + 30% Compuesto Orgánico) con garantías mínimas de 5,6N - 16,8P - 14K - 5 % M.O.	9.506

Sin más que agregar, le saludamos atentamente.



OSVALDO D. MARTÍNEZ
APODERADO
FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.
FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.

000001